

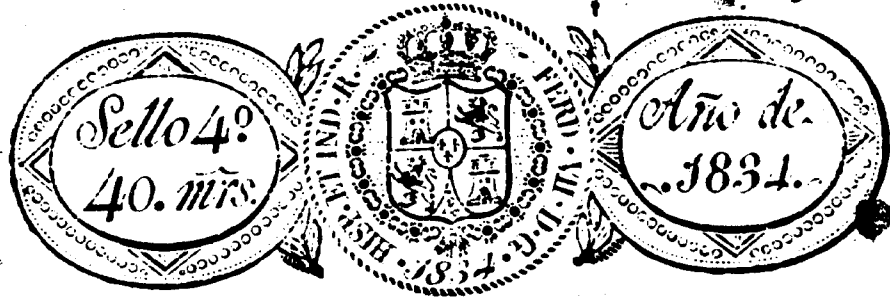
ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO (2)
100040013	EXPEDIENTES DE RECLAMACION

FECHA: 1834

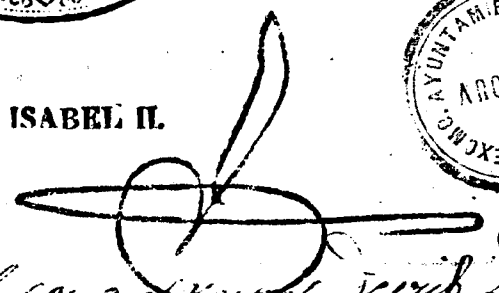
LEGAJO: 28

EXPEDIENTE: 8



VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señores de la Diput.ª de Sevilla.

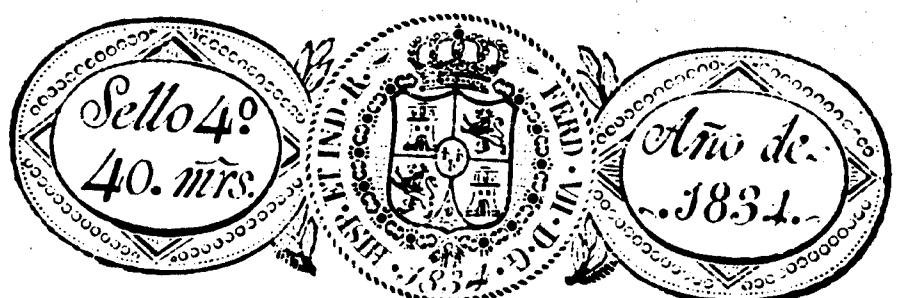


Manuel Catalan de esta Ciudad. a V. S. S. con el respeto debido digo
 haber llegado a mi noticia y con mucha sorpresa, que por Intermedio
 de Vivera representado a esta Diputacion un Memorial con
 una falsed. en adelante, la cual falsed. hace que se presume de
 falso el que yo representado a esta Diputacion pues en el digo se libera
 de este Sr. Don Juan Cien fare. de trigo y secientos rs. para mi y
 mi aparceria D.ª Guiteria Chilleron que lo sona Real y bendic
 teram. con cuatro Sars de Lobo que tenemos ciento a hasta fa.
 de barbecho sin sombra, en Lances correspond. a esta Propos.
 en tendidas, Sajares de Sevilla, y como el referido Antonio ha
 vario haga en el suyo estas mismas proposiciones es indudable
 que el uno o el otro es falso en todas sus partes, pero devo aser
 var sin temor de equivocarme que el Antonio Navarro a sorpresa
 did confies. a nuestra esta Diputacion, porque no es bnd. que
 tenga aparceria con la D.ª Guiteria Chilleron, no es bnd. que
 abra en los Sajares de Sevilla, ni que tengan enusion
 los tres Sars de Mulas, y por ultimo. receberda nada lo que se
 dice en el Memorial. de lo q. dice es una presunio. in
 nocencia contra mi por la contradiccion en que estan todos me
 moriales, y un gravissimo perjurnio contra mi bndad en aparc
 ra que con esta contradiccion, falsed. no es bnd. judicial
 al... ..

becas que con miigo tiene. Si este descuido y este pe-
 juicio ofuso ala Diputa. se justificar desde luego la fal-
 dad del memorial del Asensio Navarro,
 para de este modo reparar mi descuido,
 y persuadir que mi verdadera aparcion sea facil, en
 cuyo caso debera adjudicarme a la D.ª Juliana Chilleron
 otro num. igual de faneg. de trigo que ami semea
 adjudicada por la mitad de faneg. de barbecho q.
 en union con miigo tiene que sembrar, para q.
 daran sin sombra sino celebra otras Causas
 fa. como ami. Suplo a la III.ª Diputacion to-
 en consideracion lo q.
 y q.
 propengo; y que siendo la herencia de las Causas
 ta faneg. ami aparcion esta pronta para q.
 credito en union con miigo cumpla obligacion de pa-
 con la correspond. fianza. Alcaraz 23. de Nov. de
 1834. N.º 1.º

Alcaraz 23. de Nov. de 1834.

Resultando de los informes tomados, y de los
 los de esta parte expone para su reparacion, que
 citadas por provision de Juliana Chilleron, y fian-
 zando de D.ª Maria Catalina Chilleron, de este mismo año, de un solo
 ala D.ª Juliana, en quenta faneg. de trigo.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Se. Ma. Diputa.ª de Posito

M.ª Catalina de Navarro y Labra. enbi. v. r. a
 Ciudad de esta pro. a. y. f. q. en union
 de D.ª Juliana Chilleron, para q.
 vora correspond. a la Ciudad de esta pro. a. y. f.
 Cultivos con Caxabro para q.
 Ma. de Navarro bien preparada. 180 faneg. de
 barbecho de tres bueltas esto y resaca de
 Caxabro; pero como la el primer año en q.
 enon barbechado en tres tierras, y con el pri-
 mero se habra de q.
 la tierra, y Caxabro a granos, no me acito lo
 sible proporcionar granos para q.
 180 faneg. de barbecho, q.
 me labran del posito, y de consiguiente se
 poden pagar en el ayuntamiento de Navarro a las
 tierras a proprio. Espero a la vez q.
 ille se pida q.
 los fondos del posito estan destinados para q.
 labradores, para q.
 en dia de...

la bohem y fomentan sus intereses
L. A. L. Deyan abien acordam le sea libren
del pto. de compra de trigo y de caparum la b
contra bucheada, y dandome la c. 80
y paguen mensuras, y iscripion en tiempo
y conose columbras a los pto. Alcanar
hoy a los 18 de 1835

Alcanar

Alcanar de 1835. Vian pto. de compra
y de medicao de compra de trigo, L. A. L. F.
sean libren de compra de trigo y de caparum
de 1835, la q. se compran en el pto. en la misma
especie de los pto. y en grano secha abien

Alcanar

Alcanar de 1835

De 1835, cincuenta fanegas de trigo, y quinientos resacas de bot
ventando su aduana y proporcionando persona de comitida
ya la fanda a satisfaccion de la junta

Alcanar de 1835. Vian pto. de compra de trigo, L. A. L. F.
sean libren de compra de trigo y de caparum de 1835, la q. se compran en el pto. en la misma especie de los pto. y en grano secha abien

Sigue la lista de D. Manuel Catalan

Creci de 1835	1 ff. 2 1/2 y 16 y 26 m.	
Debe	104 ff. y 27 y 576 y 26 m.	
Pago	73 - 3 - 27	
Debe	30 - 10 - 2	
Creci de 1836	1 - 4 - 17 y 17 m.	
Debe	17 y 593 y 26 m.	
Creci de 1837	172 - 28	Creci de 1839 - 19 - 17
Debe	633 - 20	Debe - 465 - 7
Creci de 1838	18 - 14	Creci de 1840 - 25 - 17
Debe	630	Debe - 480 - 24
Creci de 1839	19	Creci de 1841 - 27
Debe	649	Debe - 934
Creci de 1840	19 - 17	Creci de 1842 - 27
Debe	664 - 17	Debe - 934
Creci de 1841	20	Creci de 1843 - 27
Debe	664 - 17	Debe - 934
Creci de 1842	21	Creci de 1844 - 27
Debe	909 - 11	Debe - 964 - 17
Creci de 1843	21	
Debe	780 - 11	
Creci de 1844	22	
Debe	752	
Creci de 1845	22 - 17	
Debe	774 - 17	
Creci de 1846	23	
Debe	797 - 17	
Creci de 1847	24	
Debe	821 - 17	

Cruces 50	25	9
debe	495	21
Cruces 50	26	10
Fide	494	

1856

Beca de la casa de Catalan		10	11
Beca fin de 1856		961	11
Cruces de 1854		29	"
		990	= 11
debe		990	

1855	1023	10
1856	1054	10
1857	1086	
1858	1118	
1859	1151	
1860	1185	14
1861	1221	11